Expediente: **2583/23**
Carátula: **EL CONDOR SRL C/ GONZALEZ ALEJANDRO FABIAN S/ EXCLUSION TUTELA SINDICAL (LEY 23.551)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **30/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23202196659 - EL CONDOR SRL, -ACTOR
90000000000 - GONZALEZ, Alejandro Fabian-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 2583/23

H105015042035

JUICIO: EL CONDOR SRL c/ GONZALEZ ALEJANDRO FABIAN s/ EXCLUSION TUTELA SINDICAL (LEY 23.551).- EXPTE. N° 2583/23.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2024, en la presente causa que tramita por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, perteneciente al Juzgado del Trabajo de la XI Nominación a cargo de la Sra. Magistrada Dra. Sandra Alicia González, siendo día y hora señalados para que tenga lugar la audiencia testimonial fijada mediante acta de audiencia de fecha 04/04/24, la cual se lleva a cabo de manera MIXTA. En mérito a lo ordenado en el proveído citado, siendo las 10:00, y habiendo llamado a viva voz, hago constar que se encuentra presente en este acto la persona ofrecida como testigo; asimismo, se encuentran presentes de manera remota, por videoconferencia de la plataforma ZOOM, el letrado Burke Tomás Walter, apoderado de la parte actora y el Director de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1 Dr. Gustavo Grucci. Abierto el acto, el funcionario designado para llevar adelante la presente audiencia hace saber a los letrados intervinientes que la misma será video grabada y transcripta en la presente acta, como así también que en caso de discordancia entre el acta escrita y el video incorporado al expediente digital a través del Sistema Informático SAE, prevalecerá este último de conformidad a lo dispuesto por los artículos 66 y 67 del reglamento del expediente digital aprobado por acordada N° 1562/22. A continuación,previo juramento de ley e interrogado el testigo conforme lo dispone la Acordada N° 47/03, dicha persona manifiesta llamarse: **Diego Abel Arias**, argentino, mayor de edad, fecha de nacimiento 27/01/1982, de profesión/ocupación Chofer de transporte público, con domicilio en Reyes Católicos N° 810 Banda de Rio Salí y acredita su identidad con DNI N° 29.242.252, de estado civil Casado. Nombre de su padre: Francisco Javier Arias, vivo. Nombre de su madre: Gladys Norma Ruiz, viva.- Seguidamente, lo interrogo a tenor del cuestionario propuesto y el deponente responde: **A LA PRIMERA:** Soy el empleado de la Linea El Condor. A las demás no le comprenden. **A LA SEGUNDA:** Si, este es por el tema de que hubo ese dia que estabamos llegando a la empresa para

tomar servicios, me doy con el tema de que las unidades no iban a salir acercandose los delegados que tomemos las planillas porque los servicios no iban a salir por una restricción de trabajo, fuimos a buscar las unidades con las planillas en mano a esperar que se destrabe el conflicto, llegaron los delegados y nos dijeron que tomemos las planillas que los servicios no iban a salir. Los delegados eran Alejandro González y Daniel Juarez, ellos son los delegados de la empresa, ellos nos dijeron así, que teniamos que tomar las planillas y que los servicios no iban a salir y que habia que esperar que se destrabe el conflicto. **A LA TERCERA:** El Condor SRL. Linea 17. Yo estoy desde el 2008 en la empresa, soy chofer. **A LA CUARTA:** Si, lo sé porque trabajo ahí y todos los días estamos ahí todos juntos. **LA QUINTA:** Se encuentra la 17, la 12, 06, 106, 3 y 103. Lo sé porque trabajo ahí. **A LA SEXTA:** Bueno, esta Alejandro González y Daniel Juarez. Lo sé porque trabajo ahí. **A LA SEPTIMA:** Bueno ese dia yo sacaba un servicio 5.40 si no me equivoco y yo llegando a las 5 me doy con la noticia de que estaban los delegados en la puerta de ingreso donde retiramos las planillas y ellos nos dijeron que retiremos las planillas pero que los servicios no salian, me fuie a buscar mi unidad, a limpiarla y esperar hasta que se normalicen las cosas y ver que iba a pasar, para salir a hacer mi trabajo diario. No sé porque se dio esta situación, ni idea porque cuando llegué ya estaba este conflicto, despues conversando habia x motivo, uno decía una cosa, el otro otra. Lo sé porque trabajo en la empresa. **A LA OCTAVA:** Así lo considera. **A continuación, consulto a la parte oferente si tiene aclaratorias por hacer, y contesta que realizará las siguientes: 1)** A la respuesta de la pregunta 7: para que aclare el testigo si el día 6 de julio del 2023 había colectivos estacionados en la salidas del establecimiento a los efectos de impedir que los demás colectivos salieran a trabajar. **2)** A la respuesta de la pregunta 7: para que aclare el testigo si el día 06 de julio de 2023 se sustrajeron y se ocultaron las llaves de los colectivos a los efectos de que los mismos no salieran a trabajar. **3)** A la respuesta de la pregunta 7: para que aclare el testigo el nombre y apellido de las personas que colocaron los colectivos en las salidas del establecimiento y ocultaron las llaves de los mismos a los efectos de que los trabajadores no salieran a trabajar **4)** A la respuesta de la pregunta 7: para que aclare el testigo si era su intención y voluntad salir a trabajar ese día, 6 de julio de 2023 y le fue impedido hacerlo **5)** A la respuesta de la pregunta 7: para que aclare el testigo si ud. tenía conocimiento de esa medida que se realizó el 6 de julio de 2023 o por el contrario toma conocimiento de esa medida el día que va a trabajar **6)** A la respuesta de la pregunta N° 7: para que aclare el testigo si la medida fue ordenada por UTA o no. **Sin oposición de la contraria, el testigo responde: 1)** Si, si estaban las unidades cruzadas en los portones de salida y no se los podian mover porque estaban sin las llaves, estaban bloqueados y bloqueaban las salidas de las unidades. **2)** Si, porque los coches lo habian puesto en los portones de las salidas y despues habia personal que lo queria ir a sacar para que salgamos a trabajar y no nos permitian salian, creo que nunca las encontraron. **3)** Bueno, los que colocaron los colectivos fueron Daniel Juarez y Alejandro gonzalez y ellos mismos ocultaron las llaves. Lo sé porque trabajo en la empresa **4)** Si, yo fui con toda mi intención de tomar mi rutina laboral de todos los días, pero llegué ahí tome las planillas y me dijeron que los servicios no salen y no pudimos porque habia unidades trabando la salida. **5)** Yo tomo conocimiento de esa medida al llegar al trabajo, yo no sabía nada de nada **6)** No, tengo conocimiento que no, porque eso lo hicieron los delegados nomás. Con lo que siendo 10:49hs, termina el acto, retirandose el testigo por ante secretaría siendo dispensado de la firma de la presente en razón de tratarse una actuación integramente digital y de existir videograbación y la suscribo digitalmente para constancia, doy fe.2583/23 VMH

Actuación firmada en fecha 29/04/2024

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.